AÑO XXXVIII

MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO 37

# **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
PERSONAL LABORAL DESTINOS	4906 4908
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Servicio activo Retiros	4910 4912 4913 4916
RESERVISTAS Ascensos	4919 4921

CVE: BOD-2022-s-037-125 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022 Pág. 126

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES     Servicio activo	4931
Bajas	
Suspensión de funciones	
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	4934
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
Ceses	
Suspensión de funciones	1050
Destinos      VARIAS ESCALAS	4936
Licencia por asuntos propios	4959
Licencia por estudios	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	4962
CUERPO DE INTENDENCIA	
OFICIALES GENERALES	
Ceses	4964
Nombramientos	
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	4966
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Bajas	4967
VARIOS CUERPOS	4907
Destinos	4968
RESERVISTAS	4900
Nombramientos	4970
Normbrainlentos	4970
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	
Excedencias	1000
Bajas	
Licencia por estudios  CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	4901
• ESCALA DE TROPA	400.4
Compromisos	
Licencia por estudios  Distintivos de permanencia	
VARIAS ESCALAS	4300
Vacantes	4987
VARIOS CUERPOS	
Bajas	4989

CVE: BOD-2022-s-037-126 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022 Pág. 127

CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Compromisos	
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
Licencia por estudios	
Ceses	
Hojas de servicios	•••••
CUERPO DE INTENDENCIA	
MILITARES DE COMPLEMENTO	
Licencia por estudios	
Convocatorias  Nombramiento de alumnos  Cursos  Profesorado  Aplazamientos, renuncias y bajas  Homologaciones  ENSEÑANZA DE FORMACIÓN  Nombramientos	
Calendario de Actividades	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
DISTINTIVOS	
V. — OTRAS DISPOSICIONES  DISTINTIVOSPERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	
DISTINTIVOS	

# **RETRIBUCIONES**

#### **ARMADA**

#### **CUERPO GENERAL**

 CVE: BOD-2022-s-037-127 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022

Pág. 128

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-037-128 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 5059

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **DISTINTIVOS**

Cód. Informático: 2022004184.

Instrucción 8/2022 de 15 de febrero, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se crea el distintivo del título en «Gestión de Recursos Sanitarios».

Con fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar aprobó el currículo del curso de especialización «Gestión de Recursos Sanitarios», para la especialidad fundamental Farmacia del Cuerpo Militar de Sanidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional y conforme a lo establecido en la norma decimoquinta de las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional aprobadas por la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo.

El título XI de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, regula los distintivos. Incluida en este título, la norma 119ª define los distintivos, indicando que son símbolos que situados sobre el uniforme sirven para señalar ciertas cualidades o circunstancias de relevancia que distinguen o caracterizan a quien los ostenta. La norma 120ª establece que son distintivos de título o diploma los concedidos por la superación de los cursos que tengan reconocido su uso.

En consecuencia, es aconsejable la creación del distintivo de título con el propósito de reconocer y distinguir los servicios que prestan los farmacéuticos militares en posesión de la titulación «Gestión de Recursos Sanitarios».

Asimismo, la norma 121ª de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la citada Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, establece que el diseño de nuevos distintivos deberá responder a criterios de sencillez y claridad, permitiendo la fácil identificación del motivo representado, siguiendo en su configuración las normas propias de la heráldica militar. También dispone que corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación, modificación y aprobación de distintivos conforme a una serie de criterios, entre los que figura la realización de cursos. Por último, establece que se podrán crear distintivos de título o diploma, de aquellos cursos que formen parte de la enseñanza militar de perfeccionamiento o altos estudios militares que tengan una carga lectiva igual o superior a 25 créditos ECTS, o su equivalente en horas.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta instrucción crear el distintivo de título en «Gestión de Recursos Sanitarios», cuya descripción y diseño figuran en el anexo.

Segundo. Derecho de uso del distintivo.

- 1. El derecho de uso del distintivo se adquirirá mediante la superación del curso de especialización de «Gestión de Recursos Sanitarios».
- 2. También podrá tener derecho al uso del citado distintivo aquel personal que, con anterioridad a la publicación de esta Instrucción, hubiera superado alguno de los cursos equiparables a los actuales en objetivos docentes y carga lectiva.
  - 3. El distintivo no generará derechos diferentes al de su uso sobre el uniforme.

CVE: BOD-2022-037-5059 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022 Sec. V. Pág. 5060

Disposición transitoria única. Solicitud de uso del distintivo.

En el plazo de 24 meses tras la entrada en vigor de esta instrucción, podrá solicitar el uso del distintivo el personal militar que, con anterioridad a dicha fecha haya finalizado con aprovechamiento alguno de los cursos que hayan sido equiparados de oficio o los que, convocados a través de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, sean equiparables a los actuales en objetivos docentes y carga lectiva. La solicitud se presentará mediante instancia dirigida a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»

Madrid, a 15 de febrero de 2022.-La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2022-037-5060 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 5061

#### **ANEXO**

DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO DE TÍTULO EN "GESTIÓN DE RECURSOS SANITARIOS»

#### **DESCRIPCIÓN Y DIMENSIONES:**

Escudo español cuadrilongo, con la leyenda «RECURSOS SANITARIOS» y la figura de una copa y sierpe sobre globo terráqueo, construidos en metal y en relieve, sobre esmalte púrpura como base, y con unas dimensiones de 25 mm de anchura y 30 de mm de altura, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 12,5 mm de radio.



#### DESCRIPCIÓN HERÁLDICA:

En campo purpura (morado), mundo, resaltada, copa acolada de una sierpe. En lo alto y adaptada al perfil del mundo, leyenda: «RECURSOS SANITARIOS», todo de plata.

#### JUSTIFICACIÓN:

El título en «Gestión de Recursos Sanitarios» habilita a la Profesión Farmacéutica para la gestión integral de la cadena de suministro de los recursos sanitarios, por ello, el distintivo asocia la Copa de Higía (copa con sierpe enrollada), símbolo de la profesión farmacéutica, con la leyenda «RECURSOS SANITARIOS» y con el globo terráqueo que representa el carácter integral y global de su gestión.

#### **ESMALTES:**

ÍNDICES DE COLORES ESMALTES	CÓDIGO RGB¹			CÓDIGO CMYK <sup>2</sup>			
INDIGES DE GOLORES ESIMALIES	R	G	В	С	М	Υ	K
PLATA	200	200	200	26	19	18	0
PÚRPURA (MORADO)	120	20	100	59	100	22	31
SABLE (NEGRO)	12	12	12	80	77	72	92

<sup>1</sup> Rojo, verde, azul.

Cian, magenta, amarillo y negro.



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 5062

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **DISTINTIVOS**

Cód. Informático: 2022004188.

Instrucción 9/2022, de 15 de febrero, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se crea el distintivo de título en «Gestión de Calidad Farmacéutica».

Con fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar aprobó el currículo del curso de especialización «Gestión de Calidad Farmacéutica», para la especialidad fundamental Farmacia del Cuerpo Militar de Sanidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional y conforme a lo establecido en la norma decimoquinta de las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional aprobadas por la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo.

El título XI de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, regula los distintivos. Incluida en este título, la norma 119ª define los distintivos, indicando que son símbolos que situados sobre el uniforme sirven para señalar ciertas cualidades o circunstancias de relevancia que distinguen o caracterizan a quien los ostenta. La norma 120ª establece que son distintivos de título o diploma los concedidos por la superación de los cursos que tengan reconocido su uso.

En consecuencia, es aconsejable la creación del distintivo de título con el propósito de reconocer y distinguir los servicios que prestan los farmacéuticos militares en posesión de la titulación «Gestión de Calidad Farmacéutica».

Asimismo, la norma 121ª de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la citada Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, establece que el diseño de nuevos distintivos deberá responder a criterios de sencillez y claridad, permitiendo la fácil identificación del motivo representado, siguiendo en su configuración las normas propias de la heráldica militar. También dispone que corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación, modificación y aprobación de distintivos conforme a una serie de criterios, entre los que figura la realización de cursos. Por último, establece que se podrán crear distintivos de título o diploma, de aquellos cursos que formen parte de la enseñanza militar de perfeccionamiento o altos estudios militares que tengan una carga lectiva igual o superior a 25 créditos ECTS, o su equivalente en horas.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

Primero. Objeto.

Es objeto de esta instrucción crear el distintivo de título en «Gestión de Calidad Farmacéutica», cuya descripción y diseño figuran en el anexo.

Segundo. Derecho de uso del distintivo.

- 1. El derecho de uso del distintivo se adquirirá mediante la superación del curso de especialización de «Gestión de Calidad Farmacéutica».
- 2. También podrá tener derecho al uso del citado distintivo aquel personal que, con anterioridad a la publicación de esta Instrucción, hubiera superado alguno de los cursos equiparables a los actuales en objetivos docentes y carga lectiva.
  - 3. El distintivo no generará derechos diferentes al de su uso sobre el uniforme.

CVE: BOD-2022-037-5062 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022 Sec. V. Pág. 506

Disposición transitoria única. Solicitud de uso del distintivo.

En el plazo de 24 meses tras la entrada en vigor de esta instrucción, podrá solicitar el uso del distintivo el personal militar que, con anterioridad a dicha fecha haya finalizado con aprovechamiento alguno de los cursos que hayan sido equiparados de oficio o los que, convocados a través de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, sean equiparables a los actuales en objetivos docentes y carga lectiva. La solicitud se presentará mediante instancia dirigida a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa»

Madrid, a 15 de febrero de 2022.-La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2022-037-5063 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 5064

#### **ANEXO**

DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO DE TÍTULO EN «GESTIÓN DE CALIDAD FARMACÉUTICA»

#### **DESCRIPCIÓN Y DIMENSIONES:**

Escudo español cuadrilongo, con la leyenda «CALIDAD» y la figura de una copa y sierpe, construidos en metal y en relieve, sobre esmalte púrpura como base, y con unas dimensiones de 25 mm de anchura y 30 de mm de altura, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 12,5 mm de radio.



#### DESCRIPCIÓN HERÁLDICA:

Sobre campo púrpura (morado), copa acolada de una sierpe, todo de plata. En jefe, la leyenda «CALIDAD», en letras de plata.

#### JUSTIFICACIÓN:

El título en «Gestión de Calidad Farmacéutica» ofrece las herramientas necesarias para la gestión de los Sistemas de Calidad en los Servicios Farmacéuticos, por ello, el distintivo integra la Copa de Higía (copa con sierpe enrollada), que representa a la profesión farmacéutica, junto con la palabra «CALIDAD» que identifica el campo de la aptitud.

#### **ESMALTES:**

ÍNDICES DE COLORES ESMALTES	CÓDIGO RGB¹			CÓDIGO CMYK²			
INDICES DE COLORES ESIVIALTES	R	G	В	С	М	Y	K
PLATA	200	200	200	26	19	18	0
PÚRPURA (MORADO)	120	20	100	59	100	22	31
SABLE (NEGRO)	12	12	12	80	77	72	92

<sup>1</sup> Rojo, verde, azul.

<sup>2</sup> Cian, magenta, amarillo y negro.



Núm. 37 Miércoles, 23 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 5065

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### Resolución 455/02951/22

Cód. Informático: 2022004034.

Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se da publicidad a la convocatoria realizada por el Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire para la contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor.

Por Resolución R-9/22 de 17 de enero de 2022 (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2022) el Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador en la siguiente categoría:

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS			
Profesor Contratado Doctor	5			

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria).

Convocatoria de contratación de profesorado (CPD01/2022).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

Madrid, 17 de febrero de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2022-037-5065 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod